INFORME DE EVALUACIÓN N°13/2019
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019
"RECARGA DE EXTINTORES, Año 2019" - ID N° 358056

Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo N° 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución N° 13/2018/DINACOPA/DG/SG** de fecha 27 de agosto de 2018 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)"** a los efectos de evaluar la oferta presentada para el llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 PARA LA RECARGA DE EXTINTORES - ID N° 358056,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.

Para el efecto, se ha reunido el Lic. Víctor Agüero, la Lic. Margarita Toledo y el Lic. Juan Manuel Fernández, integrantes de este Comité, a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si las ofertas son convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID N° 358056

Mediante Resolución N° 111/2019/DINACOPA/DG/SG/DUOC, el PAC aprobado para la Adquisición de Resmas para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria, para obligación y pago, está aprobada en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2019 en el OG 350 Productos e Instrum. Químicos y Medicinales, F.F.30.

c) Publicación:

En el SICP el 14-06-2019

Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L., REGIMIENTO 8 S.A., OXIPAR S.A, FIRE MASTER SRL, EXTINTORES ASUNCION S.A.

d) Adendas y Aclaraciones:

Se ha publicado Una Adenda N° 01 de fecha 24 de junio del 2019.Ninguna consulta fue presentada.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución N° 13/2018/DINACOPA/DG/SG de fecha 27 de agosto de 2018 han sido designados: El Lic. Víctor Agüero, la Lic. Margarita Toledo y el Lic. Juan Manuel Fernández.

Lic. Gabriela Corma

Scanned by CamScanner

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura de Sobres N°12/2019 se informa que en fecha 3 de julio de 2019, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, se ha procedido a la apertura de Sobres del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 PARA **RECARGA DE EXTINTORES - ID N° 358056**

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento con lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 27 de marzo de 2019, siendo las 08:30 hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, de las siguientes empresas y siendo los montos ofertados los siguientes:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	EXTINTORES PREMIER PLUS Paraguay	4.838.000
2	FIRE MASTERS	5.719.800
3	INTEG- VP S.R.L	6.156.000
4	COMERCIAL MARMED	7.159.000

4. Verificación de las documentaciones presentadas

a) **Monto total de la oferta:** Los valores ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizado los montos, no habiendo sido necesaria correcciones aritméticas, se presentan de nuevo en la siguiente tabla:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	EXTINTORES PREMIER PLUS Paraguay	4.838.000
2	FIRE MASTERS	5.719.800
3	INTEG- VP S.R.L	6.156.000
4	COMERCIAL MARMED	7.159.000

Lic. Gaviela Cortes Duarte
Jefa DUOC

Scanned by CamScanner

b) Documentación presentada.

En cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a **la evaluación y comparación de las ofertas, donde dice que la Convocante utilizará los siguientes criterios:** Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 411/18 cuanto sigue:

"Art 5: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Se ha constatado que la empresa: EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY ***ha presentado la oferta con el precio más abajo y se encuentra por debajo del pecio referencial.***

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo E - de la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presentan continuación:

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Lic. Margarita Toledo
Miembro

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

Lic. Gabriela Correa Cortes
Jefa DUOC

Scanned by CamScanner

DOCUMENTOS	FIRE MASTERS	EXTINTORES PREMIER PLUS Paraguay	COMERCIAL MARMED	INTEG- VP S.R.L
Formulario de Oferta, conforme al modelo indicado	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Lic. Gabriela Correa Cuevas
Jefa DNOC

Scanned by CamScanner

DOCUMENTOS	FIRE MASTERS	EXTINTORES PREMIER PLUS Paraguay	COMERCIAL MARMED	INTEG- VP S.R.L
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	PRESENTA	N/A	N/A	PRESENTA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	PRESENTA	N/A	N/A	PRESENTA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Lic. Daniela Correa Garayo
Jefa DUC

Scanned by CamScanner

DOCUMENTOS	FIRE MASTERS	EXTINTORES PREMIER PLUS Paraguay	COMERCIAL MARMED	INTEG- VP S.R.L
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Dos Contratos y/o Facturaciones (se aceptarán de los últimos dos años: 2017 y/o 2018) con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas que demuestren que la empresa ha vendido el producto que está ofertando en el presente llamado. La sumatoria de los montos de dicho contratos y/o facturaciones deberá acreditar ser igual o superior al monto de su oferta actual.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
Copia del Balance General año 2018	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
Licencia de Habilitación de la INTN.	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Lic. Gabriela Correa Garcia
Jefa DUOC

Scanned by CamScanner

El Comité dispone remitir Nota Nº 10/2019/CEO/DINACOPA con fecha 10/07/2019 de solicitud al oferente EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY se solicita en la misma remitir copia del balance general del 2018 y la licencia de habilitación de la INTN.

Se declara cuarto intermedio:

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Lic. Margarita Toledo
Miembro

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, siendo las 13:00 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 13/2018/DINACOPA/DG/SG** de fecha 27 de agosto de 2018 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)"**a los efectos de proseguir la evaluación.

La empresa EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY presento en fecha 10/07/19 una nota de respuesta con la licencia de habilitación de la INTN y la copia del balance general del 2018 por correo electrónico.

CAPACIDAD LEGAL

LA EMPRESA EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY

Ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

EN REFERENCIA AL INCISO A), se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las personas, accionistas y representantes de la empresa, se halle comprendida en la prohibición contemplada:

- SR. VICTOR MARTINEZ MOLINAS, CI Nº 938.054 -PROPIETARIO.

LA EMPRESA EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY.También se ha analizado lo dispuesto en la Resolución DNCP 849/2015 ***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

Lic. Gabriela Correa Castro
Jefa DAJ-DINACOPA

Scanned by CamScanner

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

EN REFERENCIA AL INCISO B), se ha verificado que las mismas personas, accionistas y representantes de la empresa no se hallan comprendidas en la prohibición contemplada:

- SR. VICTOR MARTINEZ MOLINAS, CI Nº 938.054 -PROPIETARIO.

LA EMPRESA EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY

Las personas accionistas y representantes. No aparecen en base de datos del SINARH, razón por la cual este Comité concluye que los mismos **no son funcionarios públicos.**

Al respecto este comité **Considera en referencia a la capacidad legal, que: según las verificaciones realizadas se constata que las personas accionistas y representantes, no aparecen en el SINARH, no son funcionarios públicos ni son funcionarios de la DINACOPA, ni guardan relación de parentesco con los funcionarios que participan del proceso de contratación, por lo tanto, este comité concluye que no existen impedimentos legales para la contratación de la empresa EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY**

5. <u>Motivos de calificación</u>

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial… solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación… Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación… En caso de no serlo, se procederá a rechazar* dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…".

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

Lic. Gabriela Correa Garay
Jefa DUOC

Scanned by CamScanner

- EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY: presenta la oferta más baja en precio y CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial, capacidad legal, así como también con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

- El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*"

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**:

ADJUDICAR el Llamado a **RECARGA DE EXTINTORES Año 2019, con ID Nº 358056 en el SICP** a la Empresa:

- **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY** según la oferta presentada por la misma, **por un monto de Gs. 4.838.000 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL)**

Es nuestro informe.

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Lic. Margarita Toledo
Miembro

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

Lic. Gabriela Correa Garayo
Jefa DUOC

Scanned by CamScanner